



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-255-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)".*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno,*

y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Gestión Interna”, contempla a la “Coordinación de Docencia”; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Coordinación;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *“(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional: (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-II4-ESPE-a-I de 17 de agosto de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Margoth Elisa Guaraca Moyeta, Magister, Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...).”;*

Que, con informe Nro. ESPE-SS-DCCO-2025-INF-0051 de 7 de agosto de 2025, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación Sede Santo Domingo, previa exposición de motivos, concluye: *“(...) 1. Es necesario designar, mediante Orden de Rectorado individual, a las siguientes coordinaciones: a. Docencia (...) 3. Se recomienda designar a la Ing. Andrea Margarita López López, Mgr. docente titular del DCCO-SS, para ocupar el cargo de Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación Sede Santo Domingo. (...) 6. Considerando que la mayoría del personal es ocasional, se justifica la aplicación del criterio de cumplimiento acreditar cinco años de experiencia como titular a tiempo completo como una excepcionalidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las funciones académicas.”* A su vez recomienda: *“(...) Se recomienda elevar a instancias superiores la propuesta de designación, mediante Orden de Rectorado individual, de los docentes que asumirán las funciones de Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Santo Domingo (...) Esta recomendación tiene como finalidad garantizar la formalización de dichas funciones, en concordancia con la normativa institucional vigente y para asegurar el adecuado desarrollo académico del Departamento. (...).”;*

Que, mediante matriz s/n de 19 de junio del 2025, el Jefe de la Sección de Talento Humano de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que a través de memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-0979-M de 07 de agosto de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación a la solicitud de designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; solicita al Vicerrector de Docencia, Subrogante: *“(...) se gestione el trámite respectivo, fin dar atención al requerimiento remitido por la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Santo Domingo (...).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1883-M de 21 de agosto de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Ing. Andrea Margarita López López, Máster, como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con fecha 06 de octubre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1883-M, referente al trámite de designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Andrea Margarita López López, Máster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **22 de octubre de 2025** a la Ing. Andrea Margarita López López, Máster, como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2021-II4-ESPE-a-I de 17 de agosto de 2021 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de octubre de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado